

Constancia secretarial

Señora Juez: le informo que el 11 de marzo de 2020, se radicó ante la Oficina Judicial memorial que incluye la citación para diligencia de notificación personal no efectiva y la solicitud de ordenar el emplazamiento. También le informo que el 31 de agosto de 2020, se allegó a través del correo electrónico institucional, solicitud de impulso procesal. A Despacho.

Medellín, 9 de septiembre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Nueve de septiembre de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ESTILO DE VIDA SALUDABLES S.A.S.
Demandado	AURA MILENA RENTERIA RENTERIA
Radicado	05001 40 03 007 2019 00790 00
Asunto	INCORPORA CITACIÓN NO EFECTIVA, ORDENA EMPLAZAMIENTO

Se incorpora constancia de envío de la citación para diligencia de notificación personal a la demandada AURA MILENA RENTERIA RENTERIA, no efectiva.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo manifestado por la parte demandante al indicar que no conoce otra dirección para notificar a la demandada, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 291 del Código General del Proceso, se ordena el EMPLAZAMIENTO de AURA MILENA RENTERIA RENTERIA, para efectos de que comparezca al Despacho y se notifique personalmente del auto de fecha 5 de septiembre de 2020, por medio del cual se libró mandamiento de pago en favor de ESTILO DE VIDA SALUDABLES S.A.S. y en contra de AURA MILENA RENTERIA RENTERIA, dentro del proceso radicado No. 05001-40-03-007-2019-00790 00.

Ahora, conforme lo regulado por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, dicha información deberá ser publicada en el Registro Nacional de Personas

Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, en ese orden de ideas se ordena que una vez en firme este proveído por Secretaría se realice la publicación.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro y si dentro del término antes mencionado la persona emplazada no comparece, el Despacho le designará Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

ARC

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cbb6e8b02bc26075ede581729aa1eaf6729fea4671c6fdda71b651700b15b62**
Documento generado en 09/09/2020 02:12:14 p.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 038 (E)** Hoy **10 de septiembre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.